

ABRIL 21 DE 2022 EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial Ventto

Demandado: Jairo Ulises González Díaz

Rad:2019-660

La memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 22 de junio de 2021, mediante el se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

813c71b588588e95554536772b84f6be4b05f1cf08d9a1f3e440df7e92fac8a3

Documento generado en 21/04/2022 01:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 21 DE 2022. EN LA FECHA AL DESPACHO.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Astrid Yolanda Cuenca
Demandado: Roger Castillo Barbosa Y Arnulfo Piñeros
Rad:2019-654

Agencias en derecho. -	\$200.000
Total, liquidación	\$200.000

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós. -

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Astrid Yolanda Cuenca
Demandado: Roger Castillo Barbosa Y Arnulfo Piñeros
Rad:2019-654

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

139a0118159980a044f44a85890250a9b4872bd9c856da4890df628d9c736be9

Documento generado en 21/04/2022 01:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 21 DE 2022 EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **1.724.169,00**

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Astrid Yolanda Cuenca

Demandado: Roger Castillo Barbosa Y Arnulfo Piñeros

Rad:2019-654

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la parte actora, se ordena la entrega de depósitos judicial a la demandante Astrid Yolanda Cuenca por valor de **\$ 1.724.169,00**

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c93ed1fb96a29bafab0c0e2548559dac45b3402645929b1367fccf9529b3839

Documento generado en 21/04/2022 01:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 21 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Pichincha

Demandado: Carlos Manuel Melo

Rad:2019-580

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decretase el embargo de los dineros, que, en cuenta de ahorro, corriente o a cualquier título tenga el demandado CARLOS MANUEL MELO DÍAZ, identificado con c.c. No. 13.516.605, en las entidades enunciados en la solicitud de medida que precede, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$129.000.000.oo.

–

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **9c190c01cbbc8ff707ff230ca7939993767ed39b0821f6fd5fc13186f8bb6869**

Documento generado en 21/04/2022 01:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 21 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: Jhon Alexander Cartagena

Radicación No. 2019-540

En atención a lo solicitado por el parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effe52bf43910907f7c2ebaca236da6a9501c6539b487fc02d9680cfaf47272f**

Documento generado en 21/04/2022 01:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 21 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A.
Demandado: Padis Eliana Liconá Osorio
Radicación No. 2019-479

En atención a lo solicitado por el parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fd64962632e608a05053f5078f457c271279c02049c3d728a0d564ac38caee1

Documento generado en 21/04/2022 01:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 21 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Julio Tocora Reyes

Demandado: María del Pilar Herrán Lozano

Juan Francisco Herrán Lozano

Guillermo Herrán Lozano

Rad:2019326

Atendiendo a la solicitud elevada por las partes y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del C. G. del P., se suspende el presente proceso hasta el 16 de diciembre de 2022, por secretaría contrólense el presente término.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación:

349a3c6e2bf610b8953c641a08490a4a7e2da7b52de251e4dd89394a3672b8d8

Documento generado en 21/04/2022 01:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Greembert Romaña Saldaña

Incidentada: Administradora de Fondos de Pensiones y
Cesantías Protección.

Rad: 2022-072

Lo manifestado por la parte incidentada póngase en conocimiento de la parte actora, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[08RPTADEPROTECCION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

482af70e275e93a13784f2e604e92179a8e47e1cffd076cd10393b968a7334b8

Documento generado en 21/04/2022 01:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo de Mínima
Demandante: Fincas Ltda
Demandado: José Ramón Buitrago Cardona
Rad: 2022-027

Agréguese a los autos la constancia de envío y certificado de la citación, a través de la Empresa de correo inter- rapidísimo.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54be492ffabffad446b6a1754eaa09cc4e5e77a543a11544b221c246dd539**

Documento generado en 21/04/2022 01:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Comercial AV VILLAS S.A.
Demandado: Yeimy Johanna Castro Gordillo
Rad:2021-405

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

[14APORTALIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05c08825039a57937f1e28d5f248c8d828ed3d1f70fea62c5ce9ef14e707b188

Documento generado en 21/04/2022 01:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Marco Antonio Moreno Acevedo
Demandados: Kenny Garibello Franco
Rad: 2021-343

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se coparte el oficio No. 0666 de fecha 25 agosto de 2.021, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[04OFICIOREMIE.pdf](#)

[05CONSTANCIANEVIO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57b45ab2ebf547aca47db05b53c4177c7a475bd9c87fb82b3414f79f693db15c

Documento generado en 21/04/2022 01:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA S.A

Demandado: Yamile Casilimas

Rad:2021-303

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

[16APORTALIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4106354335e09d04a4ced21f9c079ad241c6552f29b7d075065d6891fd19c364

Documento generado en 21/04/2022 01:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Víctor Hugo Perdomo Rojas
Demandado: Diego Edisson Núñez
Rad:2021-250

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Por existir renuncia a términos de la parte demandante cúmplase lo anterior y archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ad14a55cb386d9776d3f39ebc0f6e653c24062186595d1730746238a1583142

Documento generado en 21/04/2022 01:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Camilo Fernando Moreno Pinto
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad: 2021-233

No se accede a lo solicitado por apoderado de la parte actora, como quiera que mediante auto de fecha 2 de junio de 2021, se decretó la medida cautelar solicitada.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[01DECRETAMEDIDA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6075eaddf4f4f1508876bb5838101fbd0e9953c91a63e9a3ef59eeb239ec3be9

Documento generado en 21/04/2022 01:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Camilo Fernando Moreno Pinto
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad: 2021-233

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, cítese al acreedor hipotecario **Cesar William Martínez**, como quiera que en la anotación No. 20 del folio de matrícula inmobiliaria No. **307-819**, aparece registrada hipoteca abierta sin límite cuantía de: Clara Elena Santos Bernal A: Cesar William Martínez, para que en el término de días 10 días, contados desde su respectiva notificación, haga valer sus créditos, sean o no exigibles, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 468 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7a454a775fc4cc75c4bc10d50dec225ef970a25e170053db3e28fb3a247558

Documento generado en 21/04/2022 01:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Camilo Fernando Moreno Pinto
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad: 2021-233

Téngase en cuenta el embargo de remanente comunicado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal del Girardot, comunicado mediante oficio 0282, y para el proceso Ejecutivo de **OSWALDO EBERTO DUARTE PICO** contra **CLARA ELENA SANTOS BERNAL**, Rad No. 25307 4003 003 2022 -00068. Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf500824b06e51b5cfc57c858b966e9455bbb19e1c57f439c5e37f581f48e85

Documento generado en 21/04/2022 01:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Camilo Fernando Moreno Pinto
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad: 2021-233

El apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de fecha 29 de marzo de 2022, y al auto de esta misma fecha. -

Se inserta el link mediante el cual puede ser consultado:

[24AUTOORDENACORRERTRASLADO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

285972944a0261404a12bad95384fae6de84d8a8fa49b3efb9c22b826e874724

Documento generado en 21/04/2022 01:23:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Camilo Fernando Moreno Pinto
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad: 2021-233

Como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35413b8124e2007ff4fc5d4ceaf91de5ee31ee98eeb2f874eaff77b281295b97

Documento generado en 21/04/2022 01:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Condominio Sendero Del Sol
Demandado: Magda Lorena Dávila Velandia
Radicación No. 2021-229

Lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder al mismo.

[15RPTADEINSTRUMENTOSPUBLICOS.PDF](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c70f04fab113e927caf1a24dc579b98c362111294e9c151e567061a6f8dea113

Documento generado en 21/04/2022 01:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Condominio Sendero Del Sol
Demandado: Claudia Jackeline Cruz Beltran
 Johnny Oswaldo Romero Sánchez
Radicación No. 2021-228

Lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder al mismo.

[05RPTAINSTRUMENTOSNOTADEVOLUTIVA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Obf019e8a19e2e99a09c923edfaa51bc6554a2842c420f8876aee3886e3541de

Documento generado en 21/04/2022 01:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA S.A.
Demandado: Álvaro Piñeres Ospina
Rad: 2021-182

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de fecha 14 de julio de 2021, por medio del cual se tiene en cuenta la autorización, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado:

[07TIENEENCUENTAAUTORIZACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d7828047d57e0fe73d21500382817017fb874b123c5455d8407ed78606cc8dd

Documento generado en 21/04/2022 01:26:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidos

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado

Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A

Demandado: Luis Eduardo Zambrano Rojas

Rad:2021-176

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de esta misma fecha. -

No se accede a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, como quiera que no se ha proferido auto que apruebe la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

370bf0fd8018faeb80677f88ad626856b0e0d23931d7fb01df3fd0e60b6f0b62

Documento generado en 21/04/2022 01:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado
Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A

Demandado: Luis Eduardo Zambrano Rojas

Rad:2021-176

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

[16APORTALIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af952e200e20fba3fe1f2573e7b40fcd258fb58545ada854ca26699ff4d8bf6**

Documento generado en 21/04/2022 01:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Incidente Nulidad

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: José Francisco Torres
Cruz Torres De Torres

Rad: 2018-610

Como quiera que dentro del proceso no se ha efectuado dictamen pericial por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, la audiencia programada para el día 27 de abril de 2022, a las 10:00 a.m., no se puede llevar a cabo, razón por la cual se fija la hora de las **10:00 a.m.** del día **13** del mes **julio** del año **2022**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 129 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Avala



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1ffe5cef981dda77499f835de8a833d999d0de4705d5eb2ac6ff81562b2bdc8

Documento generado en 21/04/2022 04:07:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Incidente Nulidad

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: José Francisco Torres
Cruz Torres De Torres

Rad: 2018-610

Habida consideración a lo manifestado por la demandada Cruz Torres De Torres, se ordena enviar nuevamente a Medicina Legal, las letras de cambio objeto de recaudo judicial, para que se determine, si las firmas, que aparece en el espacio de la letra de cambio por valor de \$98.000.000, con fecha de creación 1 de diciembre de 2017 y con fecha de exigibilidad 01 de abril de 2018, y la letra de cambio por valor de \$6.000.000 con fecha de creación 29-8-17 y fecha de exigibilidad 29 de noviembre de 2017, en donde dice: "ACEPTADA-1 Girados" y "ACEPTADA-1" corresponde a la firma de la demandada Cruz Torres De Torres, identificada con c.c. No. 20.598.433.

Lo anterior en consideración a que no existen más documentos o pruebas a tener en cuenta, por lo que se solicita se resuelva con las pruebas que se están remitiendo. – Ofíciense. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

794538336a9e7dfec658d615c78cd94a0ba9686161b6d9ad7d0811b0c4224454

Documento generado en 21/04/2022 04:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL 21 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Ignacio Escobar Villamizar
Demandado: Irma Rosalba Andrade Forero
Radicación: 2018-566

En atención a lo informado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, en los oficios No. 0452 del 22 de marzo de 2.022, y No. 0523 del 7 de abril de 2.022, quien pone en conocimiento que en el proceso con radicado No. 25307-40-03-002-2020-00298-00, se decretó la terminación por pago total de la obligación y el desembargo de remanentes, y como quiera que el proceso aquí también terminó por auto de fecha 16 de marzo de 2.022, elabórense los oficios correspondientes para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec818f4d77c606528d65a695a65a641dd68a873ec110db99ddcc54852d0828
99**

Documento generado en 21/04/2022 01:28:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>